



ORDENANZA NUMERO 4 DE 2001

(05 DIC. 2001)

" Por medio de la cual se crea EL COLEGIO DE BACHILLERATO MUSICAL "AMINA MELENDRO DE PULECIO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 300 de la Constitución Nacional

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Créase EL COLEGIO DE BACHILLERATO MUSICAL " AMINA MELENDRO DE PULECIO", como un establecimiento educativo del orden departamental, con un currículo que enfatice la educación musical, y regido bajo la normatividad establecida en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento educativo creado funcionará en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, según Acuerdo Número 004 del 28 de noviembre de 2001, emanado del Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, y contará preferencialmente con el mismo personal docente que actualmente cubre el programa de Bachillerato Musical y que será incorporado a la planta FED del Tolima, por cuenta del Situado Fiscal, a excepción de quienes deseen retirarse del servicio.

ARTICULO TERCERO: El establecimiento educativo creado podrá realizar los convenios con el Conservatorio del Tolima, que sean necesarios para su mejor funcionamiento institucional y curricular y especialmente para que los grados doce y trece continúen como hasta ahora.

4-5-D

ORDENANZA NUMERO DE 2001 () " Por medio de la cual se crea EL COLEGIO DE BACHILLERATO MUSICAL "AMINA MELENDRO DE PULECIO".

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Educación y Cultura, adelantará las gestiones necesarias y expedirá los actos administrativos a que haya lugar para que el establecimiento educativo creado mediante esta Ordenanza, pueda desarrollar sus funciones.

ARTICULO QUINTO: Se autoriza al Gobierno Departamental para hacer los ajustes y traslados presupuestales correspondientes para hacer efectiva esta Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil uno (2001).

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Presidente

CARMENZA ACOSTA AMOROCHO
Secretaria General